

OBJETO

El objetivo de este manual de gestión es facilitar a nuestros proveedores un documento en el que se incluyen las características de suministro y los requisitos necesarios para poder ser proveedor de **Thyssenkrupp Plastic Ibérica, SLU**.

ÍNDICE

1. COMPROMISO CON LA EXCELENCIA
2. CONDICIONES DE COMPRA GENERALES
3. SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES
 - 3.1. Requisitos del suministro
 - 3.2. Visitas y auditorías
 - 3.3. Clasificación y homologación del proveedor
 - 3.4. Acciones correctivas
 - 3.5. Instrucciones de embalaje y etiquetado
4. INFORMACIÓN ADICIONAL
 - 4.1. Nuestra comprensión de la sostenibilidad en la gestión de proveedores. CÓDIGO DE CONDUCTA
 - 4.2. SUSTANCIAS PROHÍBIDAS O RESTRINGIDAS. ROHS/REACH.
 - 4.3. PRODUCTOS QUÍMICOS
 - 4.4. ACUERDOS ADICIONALES

ANEXOS

- A1. CONFORMIDAD MANUAL DE GESTIÓN DE PROVEEDORES
- A2. DECLARACIÓN DE PROVEEDOR CÓDIGO DE CONDUCTA
- A3. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS REACH
- A4. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS ROHS
- A5. CUESTIONARIO DE HOMOLOGACIÓN PROVEEDORES PEFC.

1. COMPROMISO CON LA EXCELENCIA

Desde la Dirección de thyssenkrupp Plastic Ibérica (en adelante “tkpi”) se establece como política de empresa el compromiso que la organización contrae con la calidad de los servicios prestados a su Cliente, la Gestión Energética y medioambiental con la que desarrolla su actividad y con sus Trabajadores/as garantizando su Seguridad y Salud.

En esta línea thyssenkrupp Plastic Ibérica espera que:

- La filosofía de todos nuestros proveedores sea de absoluto compromiso con la calidad, incluyendo planes de acción concretos
- Nuestros proveedores cumplan nuestras expectativas y requisitos, manteniendo suministros sin incidentes y respondiendo de forma adecuada a cualquier incidencia o reclamación que se pueda producir.

Por ello y para hacer llegar a nuestros proveedores nuestras exigencias con relación a sus suministros, ponemos en su conocimiento el siguiente documento.

JUAN ANTONIO SOLER MORENO
CEO General Manager

2. CONDICIONES DE COMPRA GENERALES DE tkpi.

- El material servido vendrá acompañado de:
 - Albarán que indique nº de pedido por tkpi.
 - Certificado de calidad correspondiente al lote del material servido, en caso de que el proveedor haya quedado obligado a ello o se requiera expresamente por nuestra empresa.
- Realizar las entregas de los materiales, dentro del horario de recepción habitual de tkpi: 7h a 14h.
- Hacer constar en las facturas el número de nuestro pedido.
- Siempre que sea posible, el embalaje será el original y precintado por el fabricante. En cualquier caso, es responsabilidad del proveedor el correcto embalaje de la materia suministrada.
- Los embalajes deben contener una etiqueta identificativa con la referencia y el lote o la fecha de fabricación del material servido.
- La responsabilidad de los desperfectos que pueden darse en el transporte hasta tkpi, va a cargo del proveedor (en función del incoterm).
- No servir ninguna materia prima caducada.

3. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE PROVEEDORES

El proceso de aprovisionamientos tiene como uno de sus objetivos fundamentales la obtención de suministros conformes con las especificaciones definidas. Para ello tkpi cuenta con un Sistema de Gestión de Proveedores, detallado en este manual.

Cada compañía es responsable de definir los requisitos que deben cumplir sus proveedores y sus suministros para que puedan ser aceptados.

3.1- Requisitos del suministro.

En función de la naturaleza de cada producto, tkpi define las especificaciones que debe cumplir y/o ensayos, inspecciones y o verificaciones a los que deben someterse para su aceptación previa al inicio del suministro.

En este apartado podemos incluir documentación de aceptación de muestras iniciales, planes de control, documentación técnica (ficha técnica y/o fichas de seguridad, si proceden) o evidencias de la verificación del proceso de producción (boletines de análisis, etc...).

Es **responsabilidad del proveedor comunicar cualquier cambio en alguno de sus procesos** (producción, diseño, empaquetado, suministradores de componentes, etc...) que pueda influir en la calidad del producto o servicio suministrado a tkpi.

3.2.- Auditorías.

Adicionalmente, todos los proveedores deberán permitir y facilitar la realización de auditorías por parte de tkpi, cuando sea necesario.

3.3- Clasificación y homologación del proveedor.

Uno de los objetivos que thyssenkrupp Plastic Ibérica tiene como prioritarios es la mejora continua para ofrecer a nuestros clientes el mejor producto y servicio con la mejor atención, por ello nuestro trabajo sigue las directrices de la norma ISO 9001:2015.

El **compromiso** y **colaboración** de todas las partes implicadas y el apoyo y participación de nuestros proveedores es fundamental para conseguir este objetivo.

Por este motivo y en cumplimiento de la norma vigente, nuestra empresa va a evaluar y seleccionar a sus proveedores en función de su capacidad para cumplir con los compromisos comerciales que establecen con thyssenkrupp Plastic Ibérica, basándose en los siguientes criterios.

Nuestros proveedores serán clasificados en función de:

- La facturación
- Nº de reclamaciones

La homologación de cada proveedor se realizará de forma individualizada, siendo valorada por un equipo interdisciplinar de ThyssenKrupp, no respondiendo únicamente a un dato o puntuación numérica.

Anualmente profesionales de las distintas áreas de la empresa, realizarán un control de dicha homologación para valorar si nuestros proveedores siguen cumpliendo con las condiciones mínimas establecidas por thyssenkrupp Plastic Ibérica, con el objetivo de garantizar la calidad de nuestro servicio, sin perder de vista las necesidades y expectativas de nuestros clientes

Si tras la evaluación efectuada, se considera que el proveedor no es satisfactorio, la compañía podrá prescindir de sus servicios

El proceso de evaluación se inicia a través de unos criterios iniciales, (homologación) y se revisará a través de una evaluación anual (rehomologación), basada en una clasificación según el tipo de proveedor.

1- Compras /contrataciones iniciales (Homologación inicial)

Criterio para **acreedores** (servicios):

- Pasan a ser “Aptos”, siempre que se haya llegado a un acuerdo para iniciar la relación (factura firmada).
- FM01-PR06 Formulario Alta Proveedor (OBLIGATORIO)
- Código de Conducta/ético (OPCIONAL)

Criterios para **proveedores** de materia prima/material:

- Ficha técnica (OBLIGATORIO, siempre que sea proveedor de material y equipos relacionados con proceso productivo)
- FM01-PR06 Formulario Alta Proveedor (OBLIGATORIO)
- Muestra (OPCIONAL)
- Certificado ISO 9001 (OPCIONAL)
- Código de Conducta/ético (OPCIONAL, salvo para proveedores de fuera de la Unión Europea y los que estén por encima del riesgo de criticidad en el mapa de riesgos que será OBLIGADO)
- **Certificado FSC/PEFC (Obligatorio solo proveedores FSC/PEFC)**
- **Anexo V Manual de Gestión Proveedores (OBLIGATORIO solo proveedores PEFC)**
- Negociaciones económicas

Si el requisito definido como “Obligatorio” no se cumple, la evaluación no sigue adelante y el proveedor se califica como “No Apto”

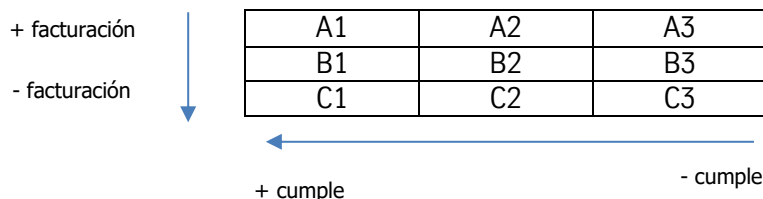
Para los proveedores aceptados como “Aptos”, se realizará una evaluación continua por parte de departamento de compras (CM) y Directivo Responsable de proveedor (DCO/CEO) en base a los siguientes conceptos:

2- Rehomologación Anual (periódica).

Clasificación: División en **tipo de proveedor** (los acreedores no se clasifican con letra), según las siguientes tablas:

Criterios de clasificación para la letra:

TIPO	FACTURACIÓN ANUAL €
A	>500.000€
B	<500.000 >100.000
C	<100.000



Criterios de clasificación para el N°:

Nº DE RECLAMACIONES	A	B	C
---------------------	---	---	---

Conversiones Numéricas			
Número de reclamaciones (al año)	0-5=1	6-12=2	>12=3

De referencia se considerarán los siguientes criterios para **clasificar a los proveedores**:

Todos (los A, B, C) estarán clasificados de inicio en la franja 2. Pasarán a ser:

- 3: cuando la puntuación del criterio de homologación sea superior a 2
- 1: cuando la puntuación del criterio de homologación sea igual o inferior a 2

Homologación: Una vez definida la facturación y el nº de reclamaciones y por tanto habiendo sido clasificados se homologan:

- a) como “Aptos” lo que estén en el grupo 1 y 2, es decir, han tenido 12 o menos de 12 reclamaciones al año
- b) como “No Aptos” los que estén en el grupo 3, es decir, han tenido más de 12 reclamaciones al año

La decisión de **homologar** o no, no dependerá únicamente de un dato numérico, sino de un estudio de cada proveedor realizados por:

- a) Para los clasificados como B y C: por parte del departamento de compras (CM),
- b) Para los clasificados como A: por el consenso entre Compras (CM), Directivo Responsable de proveedor (DCO /CEO)

Casos excepcionales:

- **Proveedor estratégico/exclusivo aprobado por el CEO:** Si el CEO considera oportuno por cuestiones estratégicas, costes, logística u otra índole que un proveedor pertenezca al listado de proveedores sin cumplir alguno de los apartados anteriores, se clasificará como proveedor Apto.
- **Proveedor FSC- PEFC:** Para todos y cada uno de los proveedores FSC-PEFC se realizará una **reevaluación periódica anual** a fin de verificar que los proveedores continúan estando certificados con respecto a la última versión en vigor de las normas de Cadena de Custodia implementadas en la organización. Para algunos casos en **PEFC**, será necesario de forma extraordinaria volver a realizar el **cuestionario** de homologación en casos, por ejemplo, donde el tipo de producto suministrado por el proveedor o la información previamente facilitada por el mismo con anterioridad se vean modificados.

Información: Se **informará** a **todos** los proveedores del **sistema de homologación** y rehomologación anual de la empresa, mediante documento de información a proveedores, así como del **resultado** de su **evaluación** a aquellos:

- 1- **NO APTOS**
- 2- Los **clasificados en nivel 3**

Los de nivel 3 deberán presentar un plan de acciones para mejorar las deficiencias detectadas y poder llegar a clasificarse como proveedor "1" ó "2".

Decisión: Los proveedores con clasificación "3" son candidatos a ser eliminados de la lista de proveedores Aptos. El departamento de compras (CM) conjuntamente con Dirección de Sistemas de Gestión (DSG) y Directivo Responsable de Proveedor (DCO/CEO) podrán tomar las siguientes acciones:

- Eliminar al proveedor de la lista de Aptos
- Iniciar búsqueda de un proveedor alternativo
- Pedir al proveedor que presente un plan de acciones con un compromiso de mejora a corto plazo.
- Realización de auditorías.

3.4.- Acciones correctivas

Todos los proveedores deberán tener un procedimiento de acciones correctivas que dé respuesta a cualquier reclamación presentada por **tkpi**.

El no subsanar las reclamaciones o la falta de respuesta puede provocar que el proveedor deje de tener el calificativo de Apto.

3.5.- Instrucciones de embalaje y etiquetado

El sistema de embalaje empleado por el proveedor debe asegurar la integridad del material durante el transporte y su posterior almacenaje y distribución hasta el punto de uso. El diseño del sistema de empaquetado y calidad del material entregado son responsabilidades del proveedor.

Cada contenedor, bobina, palet, caja o paquete de material entregado deberá estar identificado mediante etiqueta de código de barras y/o lote o fecha de fabricación, y deberá ir acompañada por un albarán donde se indique referencia, cantidad, número de pedido y número de lote o fecha de fabricación.

4. INFORMACIÓN ADICIONALES

4.1 NUESTRA COMPRENSIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD EN LA GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código de conducta para proveedores de thyssenkrupp 4.1 («SCoC»)

thyssenkrupp es un grupo empresarial internacional con negocios industriales y tecnológicos diversificados. Bajo la marca paraguas thyssenkrupp, el grupo crea valor a largo plazo con productos, tecnologías y servicios innovadores, y contribuye a mejorar la vida de las generaciones futuras. La sostenibilidad es una parte integral de nuestra estrategia empresarial.

Para la fabricación o prestación de nuestras soluciones de productos y servicios, adquirimos materias primas, mercancías y servicios en todo el mundo y esperamos los máximos niveles de sostenibilidad de nuestros proveedores, tanto en sus propias empresas como en sus cadenas de suministro locales y globales. Concedemos especial importancia a la mejora continua de las condiciones laborales, la protección de los derechos humanos y el medio ambiente, así como al trato justo y la actuación sostenible dentro de la cadena de suministro. Otro de los objetivos que perseguimos con nuestras actividades de sostenibilidad es la reducción de las emisiones de CO₂ a lo largo de todo el ciclo de vida del producto, desde el desarrollo y la producción hasta el reciclaje. En el Código de conducta de thyssenkrupp hemos establecido nuestras propias exigencias en términos de equidad, integridad y sostenibilidad.

Hemos integrado firmemente una actuación responsable en nuestros procesos de compra. Nuestras decisiones de adjudicación se toman sobre la base de criterios legales, económicos, técnicos y procedimentales, pero sobre todo sociales, ecológicos y éticos. Por lo tanto, la sostenibilidad juega un papel importante en thyssenkrupp en relación con la cooperación con nuestros proveedores. El Código de conducta para proveedores de thyssenkrupp aborda nuestras expectativas respecto a nuestros proveedores y sus subcontratistas, sobre la base de los requisitos legales, las normativas comparables de otros países, los acuerdos y principios internacionales, y nuestras propias normas de sostenibilidad. Seguiremos desarrollando el SCoC de thyssenkrupp en la medida en que resulte necesario por nuevos e importantes requisitos de sostenibilidad

thyssenkrupp espera de sus proveedores y sus subcontratistas que garanticen el cumplimiento de los siguientes principios y requisitos («expectativas») en todas sus actividades comerciales y cadenas de suministro mediante medidas adecuadas:

Expectativa general: cumplimiento de leyes y reglamentos internacionales:

- Cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y normas aplicables en los países en los que los proveedores operan o tienen su sede;
- Cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Carta Internacional de Derechos Humanos de Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como Económicos, Sociales y Culturales, y las normas laborales fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- Cumplimiento del Acuerdo de París sobre el cambio climático, el Convenio de Estocolmo sobre los contaminantes orgánicos persistentes, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, y el Convenio de Minamata sobre el mercurio;
- Cumplimiento de los Convenios de Naciones Unidas (ONU) y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para combatir la corrupción y de la legislación anticorrupción pertinente, incluida la que aborde el soborno en el extranjero.

Expectativas relacionadas con los derechos humanos, incluidos los derechos laborales:

- **Trabajo infantil:** cumplimiento de la prohibición y abstención de toda forma de trabajo infantil de acuerdo con las normas laborales fundamentales de la OIT;
- **Discriminación:** garantía de un entorno laboral libre de cualquier tipo de discriminación. Ningún empleado puede verse discriminado, favorecido o acosado por su sexo, color de piel, religión, nacionalidad, convicciones políticas o de otro tipo, origen étnico, diversidad funcional, edad, orientación e identidad sexuales u otras características;
- **Trabajo forzado:** rechazo de cualquier forma de trabajo forzado u obligatorio, de la esclavitud o de la trata de seres humanos. Los empleados serán libres de abandonar su empresa siempre que cumplan los plazos de preaviso legales;
- **Libertad de asociación:** respeto de los derechos que asisten a los empleados para constituir órganos de representación, así como del derecho a la huelga y a la negociación colectiva;
- **Remuneración y horario de trabajo:** cumplimiento de la legislación nacional aplicable en materia de horas de trabajo, remuneración, ingreso mínimo y prestaciones sociales. Si no existe una legislación nacional sobre el tiempo de trabajo, se aplicarán las normas internacionales de la OIT;
- **Personal externo:** cuando el proveedor recurra a personal externo —como personal de seguridad—, se cumplirá la respectiva legislación nacional aplicable en las relaciones contractuales y laborales, independientemente del tipo de contrato (por ejemplo, contrato de trabajo o trabajo temporal). El personal externo deberá ser sensibilizado y supervisado mediante medidas adecuadas, especialmente en lo que respecta a los riesgos para los derechos humanos, como la protección del trabajo y la salud, el trato inhumano y las lesiones contra la vida o la integridad física;

- **Protección del trabajo y la salud:** establecimiento y aplicación de una gestión adecuada de la seguridad y la salud en el trabajo (por ejemplo, según la norma ISO 45001) para prevenir de la mejor manera posible los accidentes y las enfermedades laborales. Esto incluye la identificación, la evaluación y la reducción de los riesgos reales y potenciales de accidentes y de salud, el registro y la investigación de incidentes, la formación y la instrucción del personal de una forma que sea comprensible, el suministro de equipos de trabajo y de protección adecuados, y las medidas adecuadas de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia;
- **Libertad de expresión, derechos personales e intimidad:** protección del derecho a la libertad de expresión, los derechos personales y la intimidad del personal;
- **Minerales conflictivos y materias primas de alto riesgo:** cumplimiento de la diligencia debida para promover cadenas de suministro de materias primas responsables con el fin de proteger los derechos humanos en regiones en las que existen conflictos. Los minerales, especialmente el estaño, el tantalio, el tungsteno, el oro, sus minerales y los metales en aleación con materias primas conflictivas, deberán adquirirse sin que medie ningún tipo de conflicto. En caso de que un producto contenga uno o varios de los llamados minerales conflictivos o de las materias primas de alto riesgo, como el cobalto, el proveedor deberá garantizar la transparencia sobre el origen del material en la cadena de suministro hasta la acería si se le solicita. Las acerías que no cuenten con un proceso de diligencia debida adecuado y auditado serán excluidas;
- **No causamos cambios perjudiciales en el suelo, contaminación del agua, contaminación del aire, emisión de ruido perjudicial ni consumo excesivo de agua** que puedan (i) afectar significativamente a las condiciones naturales que permiten conservar y producir alimentos, (ii) negar a las personas el acceso al agua potable, (iii) impedir o destruir el acceso de las personas a instalaciones sanitarias, o (iv) perjudicar la salud de las personas; Rechazamos la apropiación ilegal de tierras, bosques y aguas cuyo uso asegure el sustento de las personas.

Expectativas medioambientales, incluida la protección climática:

- Establecimiento y aplicación de un sistema adecuado de gestión de la energía y el medio ambiente;
- Uso eficiente y responsable de recursos como la energía, el agua y las materias primas para proteger la biodiversidad;
- Uso de tecnologías para prevenir y reducir los residuos, las emisiones de gases de efecto invernadero, la contaminación de las aguas residuales y las emisiones contaminantes;
- Promoción de la reutilización de materias primas;
- Rechazamos la vulneración de las obligaciones medioambientales por (i) el uso de mercurio y compuestos de mercurio en productos/procesos de fabricación y por el tratamiento de residuos de mercurio, (ii) el uso y la eliminación de contaminantes orgánicos persistentes, así como la recogida, el almacenamiento y la eliminación de los residuos resultantes, o (iii) el traslado transfronterizo de residuos peligrosos y su eliminación;
- Transparencia sobre las emisiones de gases de efecto invernadero en las actividades propias y en las que las preceden;
- Adopción de medidas eficaces en consonancia con el Acuerdo de París sobre el cambio climático para reducir las emisiones directas e indirectas de CO₂, incluyendo trabajar en mejoras continuas, avanzar en el uso de energías renovables y fuentes de energía alternativas, y un objetivo de reducción de emisiones con base científica.

Expectativas relativas a la integridad en el entorno empresarial:

- **Prohibición de la corrupción:** rechazo de cualquier forma de corrupción, robo, malversación, fraude o extorsión. Tolerancia cero con los pagos ilegales o la concesión de cualquier otra ventaja a un individuo, una empresa o un funcionario público con el objetivo de influir en los procesos de toma de decisiones;

Prohibición del soborno: rechazo de cualquier forma de soborno. No se concederán ni aceptarán sobornos, comisiones ni otros pagos ilegales, incentivos, favores u otras ventajas u obsequios de valor para la materialización de oportunidades de negocio, para acelerar o facilitar un trámite oficial (sobornos o pagos de aceleración) o que tengan cualquier tipo de relación con las actividades comerciales de las empresas de thyssenkrupp:

Invitaciones y regalos: no se intentará influir en los contactos comerciales, clientes o funcionarios públicos mediante invitaciones o regalos. No se solicitarán beneficios indebidos al personal de thyssenkrupp. Las invitaciones y los regalos al personal de thyssenkrupp o a personas de su entorno solo estarán permitidos si la ocasión y el volumen son apropiados, es decir, si son de poco valor y pueden considerarse una expresión de la práctica empresarial generalmente aceptada a nivel local;

Conflictos de intereses: las decisiones relativas a las actividades comerciales con thyssenkrupp se tomarán exclusivamente sobre la base de criterios objetivos. Se evitarán desde el principio conflictos de intereses con asuntos privados u actividades económicas o de cualquier otro tipo, incluidas las de familiares o personas u organizaciones cercanas;

- **Legislación antimonopolio y sobre competencia:** actuación justa en la competencia, no participación en acuerdos que violen la legislación antimonopolio, no abuso de una posición dominante en el mercado y no participación en otras prácticas empresariales anticompetitivas;
- **Protección de datos y seguridad de la información:** cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; protección integral de los datos personales y no tratamiento de datos personales sin autorización legal; gestión adecuada de los sistemas de información del proveedor que contengan información o datos confidenciales de thyssenkrupp y su adecuada protección técnica contra un acceso no autorizado;
- **Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo:** cumplimiento de las obligaciones legales aplicables para la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, sin participación directa ni indirecta en las actividades correspondientes;
- **Legislación del comercio exterior:** cumplimiento de las respectivas normas internacionales y nacionales vigentes de la legislación del comercio exterior, en particular las normas de control y embargo de las exportaciones y no mantenimiento de actividades comerciales legalmente inadmisibles con personas, empresas u organizaciones que hayan sido objeto de sanciones

Verificación del cumplimiento de las expectativas citadas

En el marco de nuestra gestión de riesgos, sometemos periódicamente a controles a nuestros proveedores para determinar si existen, y cuáles son, los posibles riesgos de sostenibilidad, sobre todo en lo que respecta a la protección de los derechos humanos y del medio ambiente, y basamos en dichos controles la clasificación de riesgos de nuestros proveedores y las consiguientes medidas destinadas a reducir y eliminar los riesgos identificados (proceso de diligencia debida de thyssenkrupp). Para garantizar que todas las expectativas mencionadas en relación con nuestros proveedores y sus cadenas de suministro se cumplan de acuerdo con el actual Código de conducta para proveedores de thyssenkrupp, esperamos de nuestros proveedores que establezcan sistemas de gestión y procesos empresariales adecuados, y que cooperen para minimizar o poner fin a cualquier incumplimiento de nuestras expectativas. Por tanto, thyssenkrupp concede importancia a la supervisión del cumplimiento de nuestras expectativas gracias a medidas efectivas adecuadas, como auditorías y cuestionarios de autoevaluación.

En caso de sospecha de incumplimiento de nuestras expectativas (por ejemplo, debido a informes negativos de los medios de comunicación u otros indicios), queremos que nuestros proveedores nos informen inmediatamente de los hechos de los que tengan constancia y que nos proporcionen información que responda a nuestras preguntas. También queremos que nuestros proveedores identifiquen las causas subyacentes del incumplimiento de nuestras expectativas y tomen rápidamente medidas correctivas.

Cuando los proveedores no puedan demostrar el cumplimiento de nuestras expectativas contenidas en este Código de conducta para proveedores o no se esfuercen en aplicar medidas de mejora, o no tomen medidas correctivas dentro de un periodo de tiempo razonable establecido por thyssenkrupp, thyssenkrupp se reserva el derecho a poner fin a algunas relaciones contractuales o a todas ellas

Notificación de posibles conductas indebidas

THYSSENKRUPP PLASTIC IBÉRICA S.L.U. pone a disposición de las partes interesadas, en cumplimiento y bajo la protección de la Ley 2/2023, un **canal de comunicación** para la recepción de informaciones relativas a:

- acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave.
- acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea, según lo dispuesto en el art. 2.1.a).
- infracciones del Derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo.

También se habilita el **canal de comunicación** para recibir informaciones que supongan un incumplimiento de la normativa legal vigente, así como para la recepción de cualquier duda, queja o sugerencia en materia de Compliance.

Las comunicaciones realizadas serán recibidas y tramitadas por el Órgano Responsable del Canal (Órgano de Compliance y Comisión de Igualdad - Rol Compliance Officer) y por el Órgano de Gobierno (Administrador Único) de **THYSSENKRUPP PLASTIC IBÉRICA S.L.U.**

Si considera que alguna de las personas que van a recibir su denuncia (Órgano Responsable del Canal u Órgano de Gobierno) es participe o está involucrada/implicada/envuelta en los hechos denunciados, podrá bloquear la comunicación a dicho órgano, dejándolo fuera de la tramitación e investigación.

THYSSENKRUPP PLASTIC IBÉRICA S.L.U. prohíbe expresamente los actos constitutivos de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia contra las personas que presenten una comunicación conforme a lo previsto en la Ley.

Se garantiza la máxima confidencialidad^(*) y el anonimato en los procesos de investigación de las informaciones recibidas y el tratamiento de las mismas con objetividad, imparcialidad y transparencia, sometiéndose a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y cumpliendo la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

La identidad del informante será en todo caso reservada, no se comunicará a las personas a las que se refieren los hechos relatados ni a terceros no autorizados.

A la hora de rellenar los formularios debe tener en cuenta las siguientes reglas:

- La información suministrada debe ser veraz.
- Las comunicaciones deben ser planteadas de buena fe.
- No comparta datos personales de terceras personas ajenas a los hechos denunciados.
- No comparta datos personales incluidos dentro de las categorías especiales de datos (salud,

ideología, afiliación sindical, religión, orientación sexual, creencias u origen racial o étnico, etc., art. 9 LOPDGDD).

La persona informante que, con mala fe, presente una comunicación manifiestamente infundada o malintencionada con ánimo de causar un perjuicio injustificado, podrá ser objeto de la adopción de las medidas oportunas o, en su caso, de la comunicación a las autoridades competentes para la incoación de aquellos procedimientos que puedan tener objeto.

Para más información sobre los principios generales del procedimiento de gestión de las informaciones y el uso del canal puede acceder a los documentos disponibles en nuestra web

Las comunicaciones también se pueden realizar de manera externa a través de los canales externos de información ante las autoridades competentes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

Estos canales pueden ser:

- Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.).
- Ante las autoridades u órganos autonómicos correspondientes.
- Ministerio Fiscal.
- Fiscalía Europea, en el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSE).
- Agencia Antifraude competente.
- Otros organismos competentes.

Para **realizar** una denuncia o comunicación y/o **conocer** el estado de la misma: <https://www.bkms-system.net/thyssenkrupp-es>

() Toda la información recibida será tratada con absoluta confidencialidad por un Compliance Officer de thyssenkrupp AG. En la medida en que lo exija la ley, thyssenkrupp espera de sus proveedores que establezcan un sistema de denuncia adecuado.*

4.2 SUSTANCIAS PROHIBIDAS O RESTRINGIDAS.ROHS / REACH

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normativas europeas:

- DIRECTIVA 2011/65/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 8 de junio de 2011 sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (ROHS).
- REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de diciembre de 2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).

SCIP es la base de datos de información sobre Sustancias de interés en artículos como tales o en objetos complejos (Productos) establecida bajo la Directiva Marco de Residuos (WFD).

Las empresas que suministran artículos que contienen sustancias extremadamente preocupantes (SEP), incluidas en la lista de sustancias candidatas según el reglamento REACH, en una concentración superior al 0,1% de peso en peso en el mercado de la UE deben presentar información sobre estos artículos a la ECHA a partir del 5 de enero de 2021.

La base de datos SCIP garantiza que la información sobre los artículos que contienen sustancias de la Lista de sustancias candidatas esté disponible durante todo el ciclo de vida de los productos y materiales, incluso en la etapa de residuos. La información de la base de datos se pone a disposición de los operadores y consumidores de residuos.

Asimismo:

- pretende reducir las sustancias peligrosas en los residuos
- fomenta la sustitución de tales sustancias por alternativas más seguras
- contribuye a establecer una mejor economía circular

La información de la base de datos SCIP ayuda a los gestores de residuos a mejorar las prácticas en materia de gestión de residuos y fomenta el uso de los residuos como recursos.

tkpi, cumpliendo la exigencia de seguimiento de su cadena de suministro, solicita el compromiso del proveedor con el cumplimiento de ambas normativas.

Por ello, les solicitamos información sobre si alguno de los productos que adquirimos contiene alguna sustancia extremadamente preocupante SVHC según reglamento REACH, en concentración mayor al 0,1%, y si es así, nos informen si como fabricante van a informar directamente a la base de datos SCIP de la ECHA.

Para los proveedores de fuera de la Unión Europea, igualmente solicitamos información sobre si alguno de los productos que adquirimos contiene alguna de las sustancias de la lista SVCH según reglamento REACH, en concentración mayor al 0,1% para tratar por nuestra parte la información con la ECHA, a través de nuestro grupo como importador y distribuidor dentro de la UE.

Por este motivo, para poder homologar su material y consumirlo de forma habitual, es imprescindible que nos envíe la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS ROHS y REACH contenida en los anexos Anexo 3 y 4 del presente manual, debidamente firmada por el Director General o superior, el Resp. de Medio Ambiente o el Resp. de Calidad.

Rogamos envíen su respuesta a maite.latorre@thyssenkrupp-materials.com y daniel.gonzalezivanez@thyssenkrupp-materials.com

Para más información sobre REACH puede consultar el siguiente enlace:
<http://echa.europa.eu/web/guest/candidate-list-table>

4.3 PRODUCTOS QUÍMICOS

Las sustancias y preparados deberán estar envasados, convenientemente etiquetados y deberán entregar su Ficha técnica y su Ficha de Datos de Seguridad (FDS).

Los Proveedores de productos químicos deberán informar a thyssenkrupp si realizan modificaciones o actualizaciones de los componentes de los productos que comercializan con thyssenkrupp o si reciben esta información de sus propios proveedores, lo pondrán a disposición de thyssenkrupp sin que se les solicite

4.4 ACUERDOS ADICIONALES

thyssenkrupp Plastic Ibérica, SLU se reserva el derecho de solicitar a sus proveedores acuerdos adicionales como:

- Acuerdos específicos de calidad concertada.
- Acuerdos específicos de confidencialidad.

En tal caso, thyssenkrupp Plastic Ibérica, SLU comunicará específicamente dichas necesidades.

ANEXOS

ANEXO 1 - CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE GESTIÓN DE PROVEEDORES**PROVEEDOR:** _____**Declaración de conformidad:**

Mediante el presente documento, declaramos que hemos recibido el Manual de Gestión de proveedores de thyssenkrupp Plastic Ibérica, SLU.

De la misma manera, declaramos que estamos informados de los requisitos de thyssenkrupp Plastic Ibérica, SLU y mostramos nuestra conformidad y compromiso.

Nombre y cargo (persona que firma): _____

Fecha y firma: _____

ANEXO 2 - Código de Conducta para Proveedores de thyssenkrupp – Acuerdo con el Proveedor (S 2A)**Confirmación del proveedor**

El PROVEEDOR ha recibido y ha tomado nota del Código de conducta para proveedores de thyssenkrupp 4.1 (SCoC). Ha entendido las expectativas que contiene de thyssenkrupp en relación con él.

Garantía del proveedor

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las expectativas de thyssenkrupp recogidas en el Código de conducta para proveedores de thyssenkrupp y a abordarlas adecuadamente a lo largo de su cadena de suministro.

Deberes de colaboración del proveedor

1. Para hacer valer su garantía de cumplimiento de las expectativas relacionadas con el medio ambiente y los derechos humanos recogidas en el SCoC, el PROVEEDOR se compromete a participar en los cursos de formación y perfeccionamiento que se requieran y, si es necesario, a garantizar la participación de los integrantes de su cadena de suministro.
2. El PROVEEDOR se compromete a establecer de forma permanente y por su cuenta en su empresa los mecanismos de control adecuados para comprobar el cumplimiento de las expectativas de thyssenkrupp relacionadas con el medio ambiente y los derechos humanos recogidas en el SCoC y a comunicárselos al MANDANTE cuando este así lo solicite. Los mecanismos de control del PROVEEDOR deberán permitir también la comprobación de las instalaciones de sus subproveedores. Si el mandante tiene dudas justificadas sobre la adecuación de los mecanismos de control establecidos por el PROVEEDOR, este se mostrará dispuesto a adoptar las medidas complementarias que le recomiende el MANDANTE para cumplir las expectativas relacionadas con el medio ambiente y los derechos humanos (medidas de mejora). El MANDANTE está autorizado a realizar inspecciones in situ, así como auditorías de sostenibilidad en las instalaciones del PROVEEDOR para, en caso necesario, determinar el cumplimiento por parte del proveedor y de sus subproveedores de las expectativas de thyssenkrupp relacionadas con el medio ambiente y los derechos humanos.
3. Cuando el incumplimiento de una expectativa de thyssenkrupp relacionada con el medio ambiente o los derechos humanos sea inminente, el PROVEEDOR tomará las medidas adecuadas para evitar dicho incumplimiento. El PROVEEDOR informará al MANDANTE sobre las medidas preventivas adoptadas y, si es necesario, las ampliará para incluir las recomendaciones del MANDANTE.
4. El PROVEEDOR deberá poner fin inmediatamente a un incumplimiento que ya se haya producido de una expectativa relacionada con el medio ambiente o los derechos humanos, o al menos minimizarlo; si se ha producido en su cadena de suministro, el PROVEEDOR deberá hacer inmediatamente que el CAUSANTE de su cadena de suministro ponga fin a dicho incumplimiento o al menos minimice considerablemente sus efectos. El PROVEEDOR informará al MANDANTE de las medidas que haya adoptado.
5. Si el PROVEEDOR no puede poner fin al incumplimiento en un tiempo previsible, estará obligado a elaborar un plan para poner fin al incumplimiento o minimizarlo, además de un calendario concreto, a coordinarlo con el MANDANTE y a aplicarlo como corresponda. El PROVEEDOR se compromete a cumplir los plazos especificados en el calendario acordado y a entregar al MANDANTE las correspondientes pruebas de su ejecución. El MANDANTE está autorizado a solicitar al PROVEEDOR que complemente el plan con otras medidas que considere necesarias; el PROVEEDOR estará obligado a incluir estas medidas complementarias en su plan, en la medida en que sean adecuadas, y a aplicarlas como corresponda.

Requisitos de diligencia debida del proveedor en caso de minerales conflictivos

El PROVEEDOR informará al MANDANTE tan pronto como reciba notificaciones o documentos (por ejemplo, el CMRT o una lista de fundiciones) de sus proveedores en relación con los llamados minerales conflictivos y facilitará esta información de oficio.

Datos del PROVEEDOR:

Nombre de la Empresa del Proveedor: _____

Domicilio/ Mail: _____

Países de Producción: _____

Nombre (en letra imprenta): _____

País: _____

Lugar, Fecha: _____

Firma: _____

Contacto DEL PROVEEDOR para temas relacionados con la sostenibilidad:

Apellidos, Nombre: _____

Puesto: _____

Email: _____

Teléfono: _____

Datos del MANDANTE (persona de contacto para temas de sostenibilidad):

Nombre del MANDANTE: thyssenkrupp Plastic Iberica, S.L.U

Domicilio: Frente estación s/n (P.I. L'Estacio)

Lugar, Fecha: Massaflassar-Valencia

Apellidos, Nombre: María Caballero

País: España

Puesto: Soporte Sistemas Gestión

Email: maria.caballero@thyssenkrupp-materials.com

Teléfono: +34 674 270 341

* Esta declaración deberá ser firmada de puño y letra por los representantes debidamente autorizados del PROVEEDOR y del MANDANTE en número con derecho de representación. Indicar también en letra de imprenta los nombres

** En casos excepcionales, se puede reconocer un Código de Conducta de Proveedor equivalente tras una evaluación por parte de thyssenkrupp, quien proporcionará al proveedor la correspondiente confirmación

ANEXO 3 - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA REACH**PROVEEDOR:** _____**Declaración de cumplimiento:**

Este documento certifica que todos los materiales que suministramos a thyssenkrupp Plastic Ibérica, SLU cumplen con:

- REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de diciembre de 2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).

Nuestra organización está informada sobre esta regulación y sus implicaciones, y evidentemente comprometida en el cumplimiento legal de las obligaciones que de ella se derivan.

Por este motivo, ha contactado con todos sus proveedores, para el seguimiento y cumplimiento de esta directiva. De esta manera nos aseguraremos un suministro continuo y sin problemas, dentro del marco vigente, y la máxima cooperación.

Periódicamente se realiza el seguimiento y control, solicitando a nuestros proveedores la actualización de la información, consultando la lista de sustancias candidatas de SVHC en el correspondiente enlace Web.

Además, también tenemos en cuenta y controlamos la posible presencia de sustancias con restricciones de uso, de acuerdo al Anexo del Reglamento REACH y sus modificaciones.

Para evitar continuas consultas entre suministradores frente a nuevas publicaciones de la lista SVHC, nos comprometemos a informar de cualquier cambio que afecte a los productos que suministra a sus clientes.

☐ Certificamos que ninguno de los artículos proporcionados a nuestros clientes contiene, en más de un 0.1% del peso, sustancias contenidas en el Listado de Sustancias Candidatas Extremadamente preocupantes.

☐ Certificamos que algunos de los artículos proporcionados a nuestros clientes contienen una concentración mayor al 0,1%, y por tanto informamos directamente a la base de datos SCIP de la ECHA

Nombre y cargo (Nombre y cargo (persona que firma): _____

Fecha y firma: _____

ANEXO 4 - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ROHS**PROVEEDOR:** _____**Declaración de cumplimiento:**

Este documento certifica que todos los materiales que suministramos a thyssenkrupp Plastic Ibérica, SLU cumplen con:

- DIRECTIVA 2011/65/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 8 de junio de 2011 sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.

Nombre y cargo (persona que firma): _____

Fecha y firma: _____

ANEXO 5 – CUESTIONARIO DE HOMOLOGACIÓN PROVEEDORES FSC-PEFC.
PROVEEDOR: _____

Rellene esta tabla si los productos que nos suministrará serán certificados PEFC.

Productos suministrados (Indicar el nombre comercial y su grupo de productos asociado según el apéndice de Grupo de Categorías PEFC vigente)	
PARA PRODUCTOS CERTIFICADOS PEFC:	
Lista de especies arbóreas	
Lugar de origen	
% Certificación del producto	
Tipo de material	
<u>Adjuntar copia del certificado PEFC en vigor.</u> <u>Se comunicará en el menor tiempo posible, cualquier cambio relativo al estado de certificación.</u>	

Rellene esta tabla si los productos que nos suministrará serán certificados FSC.

Productos suministrados (Indicar el nombre comercial y su grupo de productos asociado según el documento de Clasificación de Productos FSC FSC-STD-40-004a V2-1 EN)	
PARA PRODUCTOS CERTIFICADOS FSC:	
Lista de especies arbóreas (Si la conoce)	
Lugar de origen (Si lo conoce)	
TIPO DE DECLARACIÓN (FSC MIX %, FSC MIX CREDIT, FSC 100%...)	
Tipo de material	
<u>Adjuntar copia del certificado FSC en vigor.</u> <u>Se comunicará en el menor tiempo posible, cualquier cambio relativo al estado de certificación.</u>	

NOMBRE Y CARGO:

FECHA:

FIRMA: